



## I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Bitácora: 30KT02620423

## III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

DATOS PERSONALES

1. Nombres de terceras personas físicas, 2. Firmas de personas físicas,
3. RFC de personas físicas, 4. Domicilio particular de personas físicas
5. Código QR de la autorización, 6. Teléfono de particulares
7. Correo electrónico de particulares. 8. Coordenadas de ubicación de predio de personas físicas.

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del área.

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma la C. Leticia Cuevas Flores, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."*

Ing. Leticia Cuevas Flores

## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

14 de julio del 2023 y protocolizada mediante el ACTA\_12\_2023\_SIPOT\_2T\_2023\_XXVII

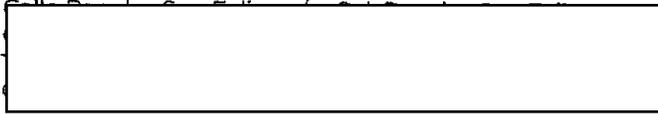
Hipervínculo al acta:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_12\\_2023\\_SIPOT\\_2T\\_2023\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_FXXVII.pdf)



**Oficina de Representación de la SEMARNAT**  
**en el Estado de Veracruz.**  
 Xalapa, Ver. a 03 de mayo de 2023  
 Oficio No.: SGPARN.03. VS.1933/23  
 "Modificación Reg UMA"

**Adrián Virgilio de Gasperin Sampieri**  
**Presente**



En respuesta a su escrito remitido a esta Oficina de Representación, medio por el cual solicita mediante formato oficial de Modificación de datos del Registro de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) denominada **"RANCHO SAN FELIPE"** con clave de registro **SEMARNAT-UMA-IN-VIV-0300-VER/21**, ubicada en la Congregación de Buena Vista, Municipio de Córdoba, Veracruz, el cambio de la forma de manejo e integración de todas las especies registradas en la UMA, así como la actualización de su inventario.

Sobre el particular, le informo que después de revisar y analizar su documentación y el expediente que obra en el archivo de esta Delegación federal, por parte del área técnica y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 32 Bis Fracción III y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 1º, 2º, Fracción 5, 3º, letra A., Fracción 7, inciso a); 33, 34, Fracción 19, 35, Fracción 10, inciso I), del Reglamento Interno de la SEMARNAT, publicado en el D.O.F. el día 27 de julio de 2022; 5º, 79, 80 Fracción I, Artículo 82 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 27,28, 39,40, 50, 51 de la Ley General de Vida Silvestre, 47, 53 y 54 de su Reglamento y del oficio circular No.- SGPA/DGVS/04641 con fecha julio 24 de 2006, esta Dependencia acusa recibo de la información remitida, la cual ha sido incorporada al expediente correspondiente dándonos por enterados de las actividades que se realizan, en el manejo e integración de todas las especies de flora silvestre registradas. Sin embargo, para estar en posibilidades de realiza la actualización de su inventario con las adecuaciones en el número de ejemplares y especie, deberá diferenciar el sistema de marca de los ejemplares denominados planta madre de los propagados, ya que el sistema de marca es individual y estos se repiten.

Finalmente, informo que el presente documento deberá acompañar al oficio número SGPARN.03. VS. 2001/21 de fecha 23 de junio de 2021 medio por el cual se le otorgo el registro de la UMA.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

**Atentamente**

*"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, previa designación de la Ing. Leticia Cuevas Flores, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"*

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**  
**Ing. Leticia Cuevas Flores**  
**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ**

- Román Hernández Martínez. -Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones
- María de los Ángeles Cauich García. - Directora General de Vida Silvestre. - Presente.
- Gabriel García Parra. - Encargado de despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz. - Presente.
- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente.
- Jesús Alarcón Landa. Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

**Bitácora: 30/KT-0262/04/23**

San Felipe-mod forma de manejo

JAL / PAM

Av. Lázaro Cárdenas No.1500, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P.91120, Xalapa, Veracruz. México.  
 Tel.: (228) 8 41 65 30 www.semarnat.gob.mx; protección@veracruz.semarnat.gob.mx

